

## G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

# Disposición

Número:
---------

Referencia: EX-2021-24107091-GDEBA-DSTASGG

**VISTO** el expediente EX-2021-24107091-GDEBA-DSTASGG, por el cual la Dirección Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo solicita la provisión de bidones de agua de 20 litros y de botellas de agua en envase de 500 cm3, con destino a la Torre Gubernamental II (calle 12 esquina avenida 53, 7° piso, de la ciudad de La Plata), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el último párrafo del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias dispone que su reglamentación establecerá las modalidades con las cuales podrán realizarse las contrataciones, según su naturaleza y objeto;

Que el artículo 17, apartado 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios determina las diversas modalidades a las que puede ajustarse el procedimiento de selección del cocontratante estatal, encontrándose entre las mismas, específicamente en su inciso f), la contratación mediante Convenio Marco de Compras;

Que, además, la normativa citada establece que, durante la vigencia del Convenio Marco en cuestión, en principio, sólo se podrán adquirir los bienes y servicios comprendidos en el mismo;

Que, asimismo, determina que dicha modalidad es prerrogativa exclusiva de la Contaduría General de la Provincia en su carácter de Autoridad de Aplicación;

Que en orden 3 la Dirección Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo detalla los renglones y cantidades solicitadas del Convenio Marco N° 58-3-CM21 "SERVICIO DE ALQUILER DE DISPENSER Y PROVISIÓN DE AGUA POTABLE ENVASADA 2021-2022";

Que en orden 6 la Dirección General de Administración informa que el gasto que demande la presente adquisición será atendido mediante las partidas presupuestarias con fuente de financiamiento (1.1);

Que en orden 9 la Dirección de Contabilidad informa la imputación del presente gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2021 de la Ley N° 15.225 y la descripción de la finalidad, función y subfunción de la categoría programática correspondiente;

Que en orden 11 se especifica la vigencia de la contratación con un plazo de tres (3) meses;

Que en orden 13 se incorpora de la Contaduría General de la Provincia la RESO-2021-200- GDEBA-CGP, mediante la cual se aprobó la Licitación Pública que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) Proceso de Compra N° 58-0188- LPU21, para el servicio de alquiler de dispenser y provisión

de agua potable envasada 2021- 2022, destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires;

Que en orden 14 se agrega información relativa al Proceso de Compra N° 58-0188-LPU21 proveniente del portal de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC);

Que en orden 15 se incorpora la Solicitud de Compra N° 468-1159-SC21, en la que constan los precios unitarios vigentes y asciende a un importe total de pesos veintinueve mil seiscientos diez (\$29.610);

Que de la misma surge que las firmas seleccionadas son AGUAS UNISED S.A. para el Renglón N° 2 por un importe de pesos dieciséis mil novecientos veinte (\$16.920) y Sucesión de Hermida Manuel Perfecto para el Renglón N° 5 por un importe de pesos doce mil seiscientos noventa (\$12.690);

Que la gestión se encuadra en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17, apartado 3), inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020 -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios-;

Por ello,

### LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### DISPONE

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar, a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), la provisión de bidones de agua de 20 litros y de botellas de agua en envase de 500 cm3 con destino a la Torre Gubernamental II (calle 12 esquina avenida 53, 7° piso, de la ciudad de La Plata), con un plazo de vigencia de tres (3) meses, en el marco de la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) Proceso de Compra N° 58-0188-LPU21, para el servicio de alquiler de dispenser y provisión de agua potable envasada 2021- 2022, para uso de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, que fuera llevada a cabo por la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 y modificatorias, bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras y que diera origen al Convenio Marco N° 58-3-CM21 - "SERVICIO DE ALQUILER DE DISPENSER Y PROVISIÓN DE AGUA POTABLE ENVASADA 2021-2022".

- **ARTÍCULO 2°.** Establecer que la contratación de los bienes descriptos en el Artículo 1° deberá llevarse a cabo conforme la RESO-2021-200-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, con las firmas AGUAS UNISED S.A. para el Renglón N° 2 por un importe de pesos dieciséis mil novecientos veinte (\$16.920) y Sucesión de Hermida Manuel Perfecto para el Renglón N° 5 por un importe de pesos doce mil seiscientos noventa (\$12.690).
- **ARTÍCULO 3°.** Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, que asciende a un total de pesos veintinueve mil seiscientos diez (\$29.610), será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15.225, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 4, Actividad 2, Unidad Ejecutora 468, Finalidad 1, Función 7, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 2, Partida Principal 1, Partida Parcial 1.
- **ARTÍCULO 4°.** Establecer que la Dirección Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con las firmas adjudicatarias, a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.
- **ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar a las firmas adjudicatarias. Dar al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.